



REQUISITOS DE PUNTUACIÓN PARA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACION NACIONAL

El total de puntos requeridos para mantener la **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE**, debe de ser de **250** puntos acumulados en el lapso de los 5 años en los siguientes rubros considerados en la puntuación para la **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE**.

	<i>Porcentaje</i>	<i>Puntos mínimos (250)</i>
Actividad asistencial	20%	50
Actividad Académica	10%	25
Educación Médica Continua	54%	135
Actividad docente	8%	20
Investigación	8%	20

Ver Lineamientos para la Evaluación de la Educación Médica Continua

Proceso para la renovación del certificado de forma digital que aplica para todos los solicitantes:

Requisitos para la renovación del certificado:

- 1) Realizar el llenado en línea del formato de recertificación en la página WEB y adjuntar los documentos escaneados que se solicitan, e imprimir y fotocopiar el formato generado por la página web del CMRI (realizar solicitud en línea y solicitud física)
- 2) Realizar una carta de Solicitud de CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE el elaborada por el interesado dirigido al: Dr. Mario Alberto Campos Coy y/o consejero Estatal, Regional o de la CDMX
- 3) El solicitante demostrará al CMRI mediante las constancias de Educación Médica Continua, en orden de fecha y año correspondiente.
- 4) Dos fotografías tamaño diploma en blanco y negro, sin retoque
- 5) Caballeros saco y corbata, Damas Vestimenta formar.
- 6) Copia del CURP.
- 7) Copia IFE y/o INE por ambos lados en una sola hoja.
- 8) Realizar pago de la cuota vigente y hacer la notificación del mismo
- 9) Número de Cuenta 7605044 Sucursal 209 Banamex clabe 002180020976050448
- 10) Número de Cuenta 4041698101, Sucursal 00037 HSBC clabe 021180040416981012
- 11) Pago de \$7,000.00 pesos M.N.



En caso de que la solicitud de la **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE** sea a través del consejero estatal, regional o de la Ciudad de México, éste último deberá revisar y calificar la documentación completa del solicitante, previo cotejo con los originales, y avalándolos con su firma autógrafa para integrarlos al expediente personal, el cual será remitido al Comité de Vigencia de la Certificación.

El Solicitante después de haber sido autorizada por su consejero hará el proceso digital.

Todo Candidato(a) para mantener curricularmente la Certificación Nacional Vigente deberá de reunir un mínimo de 250 puntos en los cinco años sucesivos a la fecha de inicio de su última certificación.

1. Vigencia de Certificación 30 de mayo 2016 al 30 de mayo 2021, se tiene que tramitar antes del **31 de marzo 2021**.
 2. Vigencia de Certificación 24 de septiembre 2016 al 24 de septiembre 2021, se tiene que tramitar antes del **30 de junio 2021**.
 3. Vigencia de Certificación 5 de noviembre 2016 al 5 de noviembre 2021, se tiene que tramitar antes del **27 de agosto 2021**.
 4. Vigencia de Recertificación del 1 de enero 2017 al 31 de diciembre del 2021, se tiene que tramitar antes del **19 de noviembre 2021**.
- **MUY IMPORTANTE:** Si no realiza el trámite de recertificación en la fecha que le corresponde, perderá su certificación vigente, y para recuperarla, deberá presentar un Examen especial bajo nuevos lineamientos.